

del mismo remitir al Ayuntamiento una copia del proyecto inscrito, así como las notas simples de las fincas de resultado.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Provincial del Catastro, a la Intervención Municipal, a la Agencia Tributaria Municipal y al Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal a los efectos oportunos."

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de enero de 2021.- El Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 1.213

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Corrección material aprobación provisional ordenanza fiscal nº 25

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2021, entre otros acuerdos, adoptó, el que con número 49, ha procedido a la rectificación de error en la ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos

sólidos municipales, y nuevo acuerdo y exposición pública, una vez advertido el error material cometido en el acuerdo plenario número 367 de treinta de diciembre de dos mil veinte, relativo al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales para 2021, Exp. de Intervención 189/2020, en el sentido de anular el cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 25 contenido en el anexo del acuerdo y sustituirlo por el correcto.

Este Acuerdo se halla en exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, encontrándose su expediente expuesto al público en la Intervención Municipal, sita en la Plaza del Carmen, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, habiéndose procedido igualmente a su publicación en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de conformidad con el art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Los interesados podrán interponer contra el citado acuerdo las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: En las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la misma.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, este Acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Granada, 8 de marzo de 2021.-El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 1.074

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Reglamento de Honores y Distinciones*

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 3/12/2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Íllora. Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación en el BOP número 222 de 30/12/2020.